

USHUAIA, 24 de octubre de 2023

VISTO, el Expediente MPA-E-76116-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la locación de servicios por adjudicación simple de CICHIRILLO, María Ángela, C.U.I.T. N° 27-36363932-7, como Técnica Universitaria Pesquera, para desempeñarse en el área de la Dirección General de Recursos Hídricos, dependiente de la Secretaría de Ambiente, del Ministerio de Producción y Ambiente, por el período de veinticuatro (24) meses, según detalle de Nota de Pedido Autorizada N° 01/23 – RAF 617.

Que en orden 10 obra Nota N° 513/23, mediante la cual, el Director General de Recursos Hídricos solicita a la Sra. Secretaria de Ambiente y por su intermedio a la Sra. Ministro de Producción y Ambiente, autorización para iniciar el trámite de locación de servicios de la Técnica Universitaria Pesquera María Ángela CICHIRILLO, para prestar servicios en la Dirección General de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente, por el período de VEINTICUATRO (24) meses.

Que en orden 10 obra la autorización de la Ministro de Producción y Ambiente mediante firma digital.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 01/23 – RAF 617.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con la Unidad de Gestión de Gasto N° 8105UG – RAF 617, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que en orden 16 obra el Volante de Imputación Preventiva N° 01/23 y en orden 17 Nota de Pedido N° 02/23 Autorizada.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso k) N° 1465, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 – Anexo II, y N° 3635/22 y Resoluciones de O.P.C. N° 202/2020 – Anexo I, Punto 2, Inciso a) y Anexo II; N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I, Punto b) y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido mediante la Ley Provincial N° 1301 artículo 16 y el Decreto Provincial N° 981/20.

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO LEGAL
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 01/23 – RAF 617, referente la locación de servicios por adjudicación simple de CICHIRILLO, María Ángela, C.U.I.T. N° 27-36363932-7, como Técnica Universitaria Pesquera, para desempeñarse en el área de la Dirección General de Recursos Hídricos, dependiente de la Secretaría de Ambiente, del Ministerio de Producción y Ambiente, por el período de veinticuatro (24) meses, en los términos establecidos en el inciso k) del artículo 18° de la Ley Provincial 1015. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Formulario de Cotización que como Anexo II forma parte

integrante de la presente.


ARTICULO 4°.- Aprobar el Modelo de Contrato que como Anexo III forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y el mismo será solventado con la Unidad de Gestión de Gasto N° 8105UG – RAF 617, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.A.L. N° 248/2023

NUÑEZ
Vicente Carlos



Firmado digitalmente
por NUÑEZ Vicente
Carlos
Fecha: 2023.10.24
12:31:50 -03'00'



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y
Ambiente

“2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN Ss.A.L. N° 248/2023.-

CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 01/2023 – RAF 617
“S/CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO POR ADJUDICACIÓN SIMPLE, MARÍA
ÁNGELA CICHIRILLO, DNI 36363932”

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1°. OBJETO

La PROVINCIA, a través del Ministerio de Producción y Ambiente, llama a CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE, de servicios personales de la Sra. CICHIRILLO, María Ángela, C.U.I.T. N° 27-36363932-7, como Técnica Universitaria Pesquera, para desempeñarse en el área de la Dirección General de Recursos Hídricos, dependiente de la Secretaría de Ambiente, del Ministerio de Producción y Ambiente, por el período de veinticuatro (24) meses con opción a prórroga.

2°. JURISDICCIÓN CONTRATANTE

Ministerio de Producción y Ambiente.

3°. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

Expediente N° MPA-E-76116-2023

4°. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Contratación Directa por Adjudicación Simple – Ley Provincial 1015, Artículo 18°, inciso k).

5°. RUBRO

Locación de Servicios.

6°. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Características de los servicios de la prestación requerida:

Es intención fortalecer al área de la Dirección General de Recursos Hídricos en lo inherente a las actividades llevadas a cabo desde la Dirección de Manejo de Recursos Hídricos Continentales, tales como, compilación de datos, análisis y manejo de información referida a la temporada de Pesca Deportiva, dado que es de suma importancia, ya que las mismas están demoradas por falta de personal y es valioso el sumar profesionales al área.

Con el fin de satisfacer estas necesidades, es preciso que el profesional a contratar, además de acreditar capacitación específica, posea la capacidad de reconocer territorio local y los actores claves. Es importante que domine el manejo de sistemas Word, Office, Excel y que esté habilitada para conducir vehículos.

Definición del perfil:

Profesional Técnico Universitario Pesquero, con manejo de sistemas informáticos relacionados a la actividad que desarrolla el área (Software de Sistemas Informáticos SI) y contar con carnet de conducir habilitante (Licencia Nacional de Conducir tipo B1)

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y
Ambiente

...///2.-

de conducir habilitante (Licencia Nacional de Conducir tipo B1).

Detalle de actividades a realizar por el contratado:

- Producción de Informes Técnicos en Pesca Deportiva.
- Ejecución de Informes de Fiscalización y Pesca.
- Elaboración de Actas de Verificación e Informes Técnicos correspondientes.
- Colaboración y asistencia técnica en otros temas vinculados a la D.G.R.H.

Modalidad:

Lugar, carga horaria y demás características y especificaciones de la prestación de servicios: El servicio se prestará en las oficinas de la Dirección General de Recursos Hídricos de la Secretaría de Ambiente, de la ciudad de Río Grande, sito en Comandante Luís Piedra Buena N° 671, como asiento principal, de lunes a viernes con una carga horaria de 40 hs semanales, con posibilidad de trabajar también en la ciudad de Ushuaia y/o Tolhuin según lo requiera el servicio y tareas programadas. Debiendo la Técnica contratada contar con su propia computadora portátil para el desarrollo de las tareas de gabinete e indumentaria para las tareas de campo.

7°. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Posterior a la notificación de la adjudicación, deberá acompañarse:

- Seguro de Accidentes Personales y constancia de último pago.

8°. DECLARACIÓN

El Oferente pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional pública o privada que haya ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el Estado Nacional, Estados Provinciales, municipales, Organismos Descentralizado su Organismos Internacionales, como así también los beneficios previsionales que perciba. Esta declaración se hará con alcances de Declaración Jurada.

9°. PERIODO DE CONTRATACIÓN

Veinticuatro (24) meses, a partir de la suscripción por ambas partes del contrato, con opción a prórroga por igual período.

10°. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La OFERTA se presentará en forma presencial en Fitz Roy N° 164 – Planta Baja de la ciudad de Ushuaia o vía correo electrónico en las siguientes direcciones: dvisnuk@tierradelfuego.gob.ar o compras.mpya@gmail.com.

La OFERTA **en todas sus fojas**, así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.

11°. FECHA Y LUGAR DE APERTURA

El lugar, la fecha y hora límite para la Recepción de Ofertas, de la **Contratación Directa por Adjudicación Simple N°: 01/2023 RAF 617 - Fecha de Apertura 25/10/2023** – Hora 12:00 hs., fue

///...3.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y
Ambiente

...///3.-

fijado por la Dirección de Compras y Suministros del Ministerio de Producción y Ambiente, y será publicado en los medios que establece la reglamentación.

12°. DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL

Domicilio: Fitz Roy N° 164 – Planta Baja de la ciudad de Ushuaia. Dirección de correo electrónico: compras.mpya@gmail.com

13°. COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES

Serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferentes y/o adjudicatarios realicen en el domicilio sito en calle Fitz Roy N° 164 – Planta Baja de la ciudad de Ushuaia – Dirección General de Administración Financiera, y aquellas remitidas a la dirección institucional de correo electrónico: compras.mpya@gmail.com

14°. COMUNICACIONES

A los efectos de las comunicaciones realizadas en el marco de la presente Contratación se indica que las comunicaciones se realizaran a través del sitio Web de la Oficina Provincial de Contrataciones: <http://compras.tierradelfuego.gov.ar>

15°. CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán realizarse en el Ministerio de Producción y Ambiente sito en calle Fitz Roy N° 164 – Planta Baja de la ciudad de Ushuaia o a las casillas de correo electrónico: dvisnuk@tierradelfuego.gob.ar o compras.mpya@gmail.com

16°. MONEDA DE COTIZACIÓN

La moneda de cotización se fija en moneda nacional.

NUÑEZ

Vicente Carlos

Firmado digitalmente
por NUÑEZ Vicente
Carlos
Fecha: 2023.10.24
12:32:24 -03'00'



Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00001/2023

Pieza Administrativa E Nro. 76116- E - 2023- 1950 - 0/

RAF 617 FE Fondo de Gestión de los Recursos Hídricos Ley N° 1126

Fecha: 24/10/23

Apertura: 25/10/2023 12:00

Encuadre Legal: Ley Prov. N 1015 Art 18 Inc K)

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/617 2 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	SERVICIOS TECNICOS O IDONEOS. PESOS			
>>	<p>Contratación de una Técnica Universitaria Pesquera Sra. María Ángela CICHIRILLO, DNI N° 36.363.932, para prestar servicios en la Dirección General de Recursos Hídricos dependiente de la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Producción y Ambiente. Con asiento principal en la ciudad de Río Grande.</p> <p>Plazo de la Contratación 24 meses con opción a prórroga. Con una Carga Horaria de 40 Horas Semanales.</p> <p>Las Tareas a Desempeñar se Detallan a Continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Producción de Informes Técnicos en Pesca Deportiva. * Ejecución de Informes de Fiscalización y Pesca. * Elaboración de Actas de Verificación e Informes Técnicos correspondientes. * Colaboración y Asistencia Técnica en otros temas vinculados a la D.G.R.H. <p>El perfil asociado es Profesional Técnico Universitario Pesquero, con manejo de sistemas informáticos relacionados a la actividad que desarrolla el área (Software de Sistemas Informáticos) y contar con carnet de conducir habilitante (Lic. Nac. de Conducir Tipo B1).</p> <p>El servicio se prestará en Comandante Luis Piedra Buena N° 671 (Río Grande), como asiento principal, con posibilidad de trabajar también en la ciudad de Ushuaia y/O Tolhuin según lo requiera el servicio y tareas programadas.</p> <p>Deberá contar con su propia computadora portátil para el desarrollo de las tareas de gabinete e indumentaria para tareas de campo.</p>	24.00

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN. TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT



Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00001/2023

Pieza Administrativa E Nro. 76116- E - 2023- 1950 - 0/

RAF 617 FE Fondo de Gestión de los Recursos Hídricos Ley N° 1126

Fecha: 24/10/23

Apertura: 25/10/2023 12:00

Encuadre Legal: Ley Prov. N 1015 Art 18 Inc K)

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/617 2 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
-------	-------------	----------	--------------	---------

O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.

SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.

ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$_ _ . _ _ . _ _)

Forma de Pago	30 días fecha factura.
Plazo de Entrega:	Según Contrato.
Mantenimiento de Oferta:	30 días.
Lugar de Entrega:	Según Contrato
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	---
Domicilio de presentación de ofertas:	Fitz Roy N° 164 Planta Baja o a los mail dvisnuk@tierradelfuego.gob.ar o compras.mpya@gmail.com
Domicilio de apertura de ofertas:	Ministerio de Producción y Ambiente - Fitz Roy N° 164 Planta Baja.
Vigencia del Contrato:	24 meses.
Garantía de Oferta:	No
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	---

NUÑEZ
Vicente Carlos

Firmado digitalmente por
NUÑEZ Vicente Carlos
Fecha: 2023.10.24
12:32:45 -03'00'



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN Ss.A.L.. N° 248/2023.-

MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministro de Producción y Ambiente, Téc. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, D.N.I. N° 18.401.616, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada “**LA PROVINCIA**”, y por la otra parte la Sra. María Ángela CICHIRILLO, constituyendo domicilio legal en Perú N° 966 Casa N° 2 “E” de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado “**LA CONTRATADA**”, convienen en celebrar el presente contrato de **LOCACIÓN DE SERVICIOS**, el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA CONTRATADA, se compromete a emplear sus conocimientos profesionales para evacuar las consultas o formular los informes que le sean requeridos, debiendo en este marco dar cumplimiento a los trabajos que le sean encomendados por parte de la Dirección General de Recursos Hídricos dependiente de la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Producción y Ambiente, cita en Comandante Luís Piedra Buena N° 671 de la ciudad de Río Grande, como asiento principal, con posibilidad de trabajar también en la ciudad de Ushuaia y/o Tolhuin según lo requiera el servicio y tareas programadas, de conformidad a las actividades y/o avances que le hayan sido encargados, brindando soporte permanente en cuanto le sea requerido al equipo que integra dicha cartera, siendo la carga horaria semanal, para el cumplimiento de las mismas, de cuarenta (40) horas semanales, por otra parte tendrá asignadas las siguientes tareas.

- La actividad a desarrollar corresponde a la asistencia a la Dirección General de Recursos Hídricos – Producción de Informes Técnicos en Pesca Deportiva.
- Ejecución de Informes de Fiscalización y Pesca.
- Elaboración de Actas de Verificación e Informes Técnicos correspondientes.
- Colaboración y asistencia técnica en otros temas vinculados a la Dirección General de Recursos Hídricos.
- El perfil requerido es profesional Técnico Universitario Pesquero, con manejo de sistemas informáticos relacionado a la actividad que desarrolla el área, Software de Sistemas de Informático (SI), y contar con carnet de conducir habilitante (Licencia Nacional de Conducir tipo B1)
- Como requisito debe poseer conocimientos y capacidades para reconocer el territorio local y los actores claves, y es importante además que domine el manejo de sistemas Word, Office, Excel y que esté habilitado para conducir vehículos. Características como la residencia en la ciudad de Río Grande, la acreditación de capacitaciones complementarias y la experiencia en el desempeño de actividades llevadas a cabo por parte de la D.G.R.H., serán aspectos a considerar en el momento de seleccionar el profesional a contratar.

Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **LA PROVINCIA** deberá notificar en forma fehaciente a **LA CONTRATADA** de las modificaciones estimadas.

SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **LA CONTRATADA**, quien, en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula séptima del presente contrato.

TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio será abonado del siguiente modo: pagaderos en veinticuatro (24) cuotas de un valor mensual de PESOS..... (\$), el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N° 0140323503420063192970, Cuenta Caja de Ahorro en Pesos N° 4200-631929/7 del Banco Provincia, cuya titularidad pertenece a **LA CONTRATADA**. A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **LA CONTRATADA** deberá presentar la factura correspondiente una vez finalizada la prestación de cada mes, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de PESOS (\$.....)

Asimismo, se establece que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente a tal efecto.-

CUARTA: CLÁUSULA DE REDETERMINACIÓN PARA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula tercera, conforme lo postula el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015, el cual prevé la Redeterminación de Precios y da lugar a la aplicación de la Resolución O.P.C. N° 202/20, Anexo IV que reglamenta el procedimiento, deberán ser utilizados los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$\text{Coef. de Actual.} = \left\{ 0,95 * \left(\frac{\text{Masa Salarial}_1}{\text{Masa Salarial}_0} - 1 \right) + 0,03 * \left(\frac{\text{RIPTE}_1}{\text{RIPTE}_0} - 1 \right) + 0,02 * \left(\frac{\text{IPC}_1}{\text{IPC}_0} - 1 \right) \right\}$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la fecha de presentación de la oferta o última redeterminación y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente.

SÍNTESIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS

Factor de costo	Indicador / Fuente	Incidencia
Servicios Personales	Masa Salarial del Estado Provincial – Acuerdos Homologados	95%
Servicios Complementarios	Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE) - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	3%
Gastos Generales	Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia - Nivel General (IPC – Región Patagonia - NG - INDEC)	2%

QUINTA: LA CONTRATADA se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha “Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **LA CONTRATADA** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA**. **LA CONTRATADA** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **LA CONTRATADA** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **LA PROVINCIA**.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **LA CONTRATADA**, la que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **LA CONTRATADA** las hará saber a **LA PROVINCIA**. Asimismo, **LA CONTRATADA** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba.

Si lo mencionado en el párrafo que antecede importará cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **LA CONTRATADA**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SÉPTIMA: Si **LA CONTRATADA** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **LA CONTRATADA** con un mínimo de quince (15) días corridos de anticipación. **LA CONTRATADA** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de treinta (30) días corridos.

OCTAVA: El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción por ambas partes al mismo y por el término de veinticuatro (24) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **LA CONTRATADA** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario.

NOVENA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuitu personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo, queda expresamente

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **LA CONTRATADA** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario; quedando **.LA PROVINCIA** exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA: Queda expresamente establecido que entre **LA CONTRATADA** y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de **LA CONTRATADA**, exigiéndosele a ésta que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes relativos a la prestación que se brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad accidentes de viajes u otros seguros, quedando éstos a cargo de **LA CONTRATADA**, en su Carácter de profesional independiente.

DÉCIMO PRIMERA: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en la presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11o norma similar que en un futuro lo remplace. Asimismo, supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado.

DÉCIMO SEGUNDA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DÉCIMO TERCERA: **LA CONTRATADA** y **LA PROVINCIA** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días del mes de _____ de 2023.-

NUÑEZ

Vicente Carlos

Firmado digitalmente por
NUÑEZ Vicente Carlos
Fecha: 2023.10.24 12:33:19
-03'00'